



Universidad Autónoma del Estado de México

Dirección de Protección al Ambiente

Manual de Procedimiento Educación para la Sustentabilidad

Clave del documento:

Versión: 01

Fecha: 10/01/2022

Contenido

1. Propósito	3
2. Alcance	3
3. Políticas Responsabilidad y autoridad	6
4. Diagrama y desarrollo del procedimiento	4
5. Autoridad y Responsabilidad.....	6
6. Normatividad aplicable	8
7. Registros.....	9
8. Glosario	9
9. Anexos.....	9
10. Cambios a esta versión	9

1. Propósito

Identificar los procesos que interactúan con este departamento para lograr los resultados previstos con el cumplimiento de objetivos de la Dirección de Protección al Ambiente, y basados en los requisitos de establecidos en la Norma ISO 14001:2015.

Estableciendo los lineamientos para la educación, formación y toma de conciencia de la comunidad universitaria en cada uno de los aspectos ambientales y de sustentabilidad.

Convirtiéndose en un referente para que nuestra Máxima Casa de Estudios en la Entidad logre la sustentabilidad, a través de la protección ambiental, la mitigación de efectos adversos ocasionados por las actividades sustantivas universitarias, mejorar las condiciones ambientales sobre la institución, la mejora de su desempeño ambiental; partiendo de la capacitación y la comunicación que pueda aplicar con la comunidad universitaria y las partes interesadas.

2. Alcance

Este procedimiento debe ser aplicado por las Brigadas de Protección al Ambiente y responsables de Protección al Ambiente en los distintos espacios universitarios, en las actividades sustantivas de nuestra Máxima Casa de Estudios.

3. Políticas

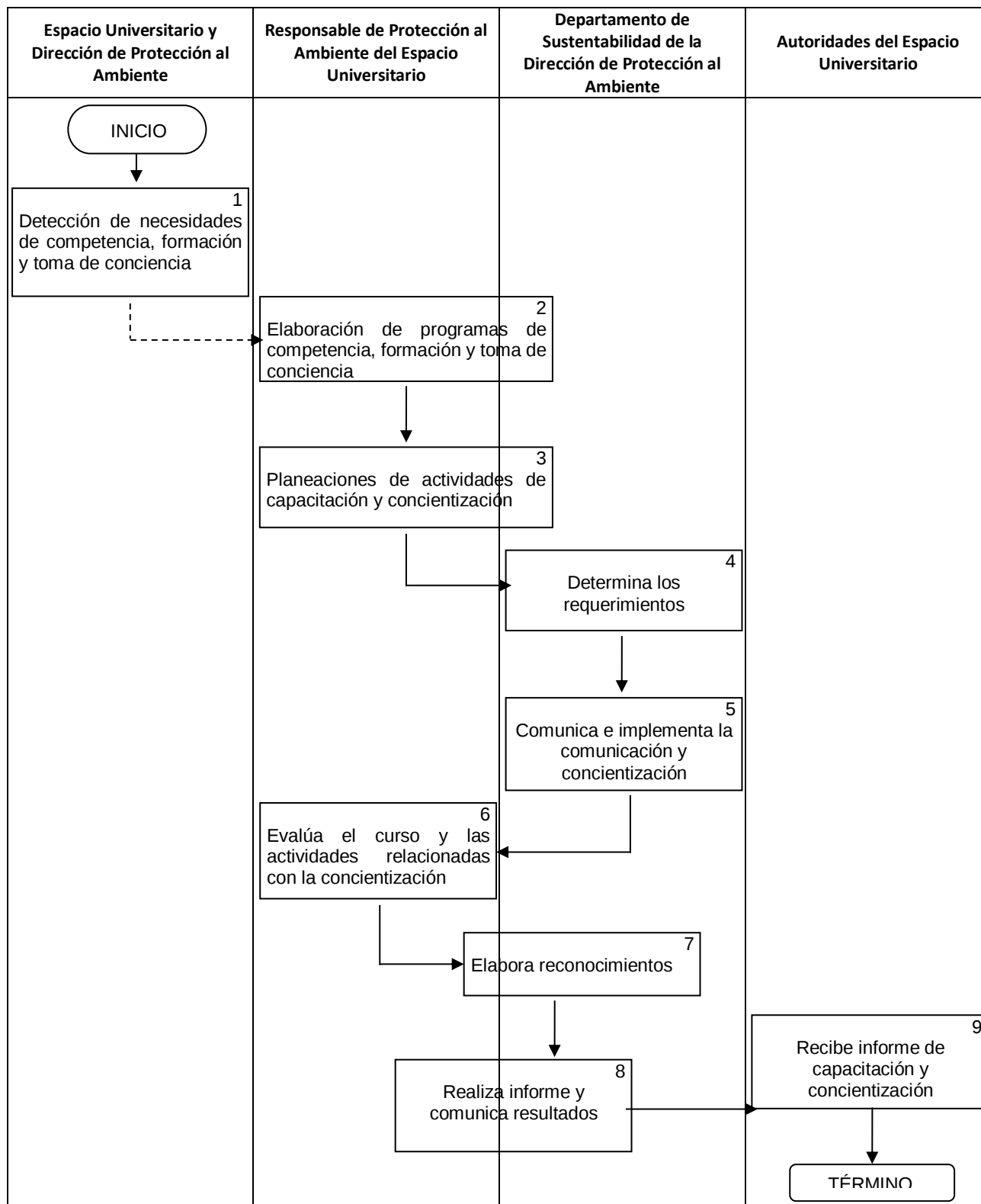
1. Los responsables de Protección al Ambiente de cada espacio universitario, son responsables de establecer los programas para la formación y concientización.
2. Los responsables de Protección al Ambiente de cada espacio universitario, son responsables de organizar eventos de educación no formal para la sustentabilidad.
3. El departamento de Protección al Ambiente de cada espacio universitario, realizará la programación de los cursos para la formación, actualización y concientización del personal: alumnos, docentes y administrativos.
4. La Dirección de Protección al Ambiente es responsable de realizar la formación, actualización y concientización de alumnos, docentes y administrativos.
5. Los responsables de Protección al Ambiente, e integrantes de las brigadas ambientales, serán los encargados de la concientización de la comunidad de su espacio.
6. El responsable de Protección al Ambiente de cada espacio universitario, debe solicitar a la Dirección de Protección al Ambiente, que imparta o gestione, la capacitación programada.
7. El Departamento de Sustentabilidad será el encargado detectar las necesidades de capacitación, en los espacios universitarios, que no tengan programado, o la requieran.
8. Los cursos inducción, orientarán a los universitarios de nuevo ingreso para que conozcan las actividades realizadas por la Dirección de Protección al ambiente.
9. Es competencia de las autoridades de cada espacio universitario asegurarse de la realización de los programas de capacitación y concientización ambiental.



10. La viabilidad de los cursos de capacitación debe determinarse teniendo en consideración la disponibilidad de los recursos requeridos, y el personal.

4. Diagramas de Proceso

Educación para la sustentabilidad



Descripción del Procedimiento

No.	Responsable	Descripción de la actividad	Documento
1.	Detección de necesidades de competencia, formación y toma de conciencia	1.1. Se detectan necesidades de capacitación de los aspectos ambientales que conforman el Sistema de Gestión Ambiental. Es importante mencionar que alguna necesidad de capacitación, formación o entrenamiento puede efectuarse en cualquier etapa; lo cual está en base a las necesidades presentes o futuras. 1.2. La detección puede ser por integrantes del espacio universitario, o por integrantes de la Dirección de Protección al Ambiente.	Espacio Universitario y Dirección de Protección al Ambiente
2	Elaboración de programas de competencia, formación y toma de conciencia	2.1. Determinan la secuencia de cursos con base a las necesidades. 2.2. Selecciona al instructor de acuerdo con las necesidades, ya sea interno y externo 2.3. Elaboran el programa de competencia, formación y toma de conciencia 2.4. Mantiene lista de los instructores (internos y externos), con sus evaluaciones correspondientes	Responsable de Protección al Ambiente del Espacio Universitario Responsable del Departamento de Sustentabilidad
3	Planeación de actividades de competencia, formación y toma de conciencia	3.1. Prepara plan de competencia, formación y toma de conciencia y materiales del curso o plática y lo envía al departamento correspondiente 3.2. Complementa los distintos proyectos y actividades del resto de los departamentos 3.3 Establecer un mecanismo permanente de competencia, formación y toma de conciencia involucrando a las partes interesadas	Responsable de Protección al Ambiente del Espacio Universitario Responsable del Departamento de Sustentabilidad
4	Determinar requerimientos	4. El departamento correspondiente gestiona los requerimientos solicitados por el instructor	Responsable del Departamento de Sustentabilidad



No.	Responsable	Descripción de la actividad	Documento
5	Comunica e implementa la competencia, formación y toma de conciencia	5.1 Comunica y difunde los Programas de competencia, formación y toma de conciencia a las partes interesadas, una vez aceptados; con la intención de que se conozca con tiempo su participación y asistencia 5.2 El Departamento de Sustentabilidad será el encargado de la concientización de las partes interesadas en eventos externos y visitas al momento de hacer uso de las instalaciones universitarias, Con respecto a la dimensión ambiental	Responsable del Departamento de Sustentabilidad
6	Evalúa el curso y las actividades relacionadas con la concientización	6.1. Entrega a los participantes el formato de evaluación del curso para su llenado. 6.2. Comunica los resultados al responsable del control del curso y/o al Instructor.	Responsable de Protección al Ambiente del Espacio Universitario
7	Elabora reconocimientos	7.1. Con base a resultados de competencia, formación y toma de conciencia se elaboran los reconocimientos para los participantes 7.2. El espacio universitario, puede hacer entrega de sus propios reconocimientos si así lo desea	Responsable del Departamento de Sustentabilidad
8	Realiza informe y comunica resultados	8.1. Realiza análisis de acuerdo a listas de asistencia y formato de evaluación del curso, actualizando programa de competencia, formación y toma de conciencia 8.2. Comunica los resultados de capacitación a las autoridades del espacio universitario.	Responsable de Protección al Ambiente del Espacio Universitario Responsable del Departamento de Sustentabilidad
9	Recibe informe de capacitación y concientización	9.1. Recibe informe del avance de los programas de competencia, formación y toma de conciencia 9.2. Implementa acciones de acuerdo a conclusiones de los informes.	Autoridades del Espacio Universitario

5. Autoridad y Responsabilidad

Responsable	Responsabilidad	Autoridad
Titular de la Dirección de Protección al Ambiente (DPA)	• Gestionar los recursos necesarios para la actividad • Gestionar con las autoridades del espacio universitario la presencia de los expositores • Revisar los programas de trabajo y contenidos de las distintas capacitaciones • Firmar los reconocimientos	• Autorizar la asistencia a los distintos espacios a capacitar • Autorizar los programas de trabajo y contenidos de las distintas capacitaciones • Autorizar a las personas a las que se les entregara reconocimiento
Autoridades del espacio universitario (Titular del espacio, o subdirectores académico o administrativo)	• Gestionar los recursos necesarios para que se lleve a cabo la actividad • Coordinar con el responsable de protección al ambiente del espacio, se lleve a cabo la capacitación • Gestionar el equipo necesario para llevar a cabo la actividad • Evaluar los resultados de la actividad	• Autorizar la asistencia del personal de capacitación • Autorizar el lugar donde se llevará a cabo la capacitación
Responsable del Departamento de Sustentabilidad	• Coordinar el proceso de capacitación • Realizar el análisis de las necesidades de capacitación de los distintos espacios universitarios • Mantener constante comunicación con el responsable de Protección al Ambiente de los espacios universitarios • Promover entre la comunidad del espacio universitario la capacitación constante	• Programar las capacitaciones en tiempo y espacio • Designar al ponente adecuado según la necesidad de capacitación.

Responsable de Protección al Ambiente del Espacio Universitario	• Mantenerse actualizado de los objetivos de la Dirección de Protección al Ambiente • Detectar las necesidades de capacitación dentro de su espacio universitario • Solicitar a la Dirección de Protección al Ambiente, la capacitación necesaria • Procurar la logística requerida, para llevar a cabo las actividades de capacitación y concientización	• Designa la forma en que se va a llevar a cabo promoción de la capacitación • Determinar a qué grupo de la población del espacio universitario va dirigida la capacitación
---	--	--

6. Normatividad aplicable

A) Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3, sección VII

Artículo 4

Artículo 25

Artículo 27

B) Ley Federal de Metrología y Normalización

Título Primero, Capítulo Único Disposiciones Generales

Título Segundo, Metrología

Título Tercero, Normalización

Título Cuarto

Título Quinto, Verificación

C) Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Artículo 50

D) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

TÍTULO PRIMERO, Disposiciones Generales, CAPÍTULO I, Normas Preliminares

Artículo 1

Artículo 3

Artículo 15

SECCIÓN II Ordenamiento Ecológico del Territorio

Artículo 19

SECCIÓN IV Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos

Artículo 23

SECCIÓN V Evaluación del Impacto Ambiental

Artículo 28

SECCIÓN VI Normas Oficiales Mexicanas en Materia Ambiental

Artículo 36

TÍTULO CUARTO Protección al Ambiente CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 109 Bis.

E) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico

Artículo 4 sección I

F) Ley General de Educación

Artículo 7 sección XI

G) Reglamento de la Ley General de Educación

Artículo 41

H) DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Capítulo Quinto

Artículo 17 sección X

Capítulo Noveno

Artículo 58 sección X

Transitorios

Octavo, inciso C sección VII

Octavo, inciso D sección VIII

I) Código para la Biodiversidad del Estado de México

Apartado XXXVII

Artículo 2.18.

J) NMX-SAA-14001-IMNC-2015

K) Norma internacional ISO 14001:2015

L) Estatuto Universitario UAEMex

Artículo 3 Bis.

M) Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025

Proyecto transversal: Sustentabilidad universitaria

7. Registros

8. Glosario

DPA: Dirección de Protección al Ambiente

DS: Departamento de Sustentabilidad

RPA: Responsable de Protección al Ambiente, en el espacio Universitario

UAEM: Universidad Autónoma del Estado de México.

LMD: Lista Maestra de Documentos

9. Anexos

- Encuesta de satisfacción de usuario.
- Lista de asistencia

10. Cambios a esta versión

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	ELABORÓ (PUESTO)	REVISÓ (PUESTO)	APROBÓ (PUESTO)	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO



UAEM